

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ARACELY BARRETO, CLAUDIA PATRICIA NÚÑEZ VILLAMIL, CONSTANZA YAYA OVALLE, DIANA MARCELA ARIAS GARZÓN, GLORIA MARÍA DA IRIS MORALES RAMOS, GLORIA PATRICIA AGUDELO VALENCIA, JENIFER PAOLA MORALES OSPINA, JHOANA EDEL ROJAS, JIMMY JAVIER BOLÍVAR BENÍTEZ, JONATHAN AGUIAR CARVAJAL, JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ MONTOYA, KATERINE ROMERO MORENO, KELLYS YOJANA PATERNINA TOVAR, LEÍDO LAURA MORALES ACUÑA, LORAINÉ PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA INÉS ARAQUE REYES, MARTÍN FERNANDO RUBIO RIVERA, MARY MERCEDES MARTÍNEZ VIVAS, PAULA ANDREA PADILLA MURCIA, SANDY ROCÍO FLÓREZ LOZANO, TANIA ALEJANDRA PIÑEROS AMAYA, WILSON JAVIER RODRÍGUEZ CEPEDA, YENY CONTANZA RAMÍREZ BELTRÁN, YOLANDA BERNAL ROJAS

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 246 del 12 de agosto de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 28 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 246 del 12 de agosto de 2020**, "Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.1.4.1.3. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Orosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de esto hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiriera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que "se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "... la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes moños: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificando por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificando por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es superior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha de los plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los subsidios distritales a que hace referencia el artículo 1º de este Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

que se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".

Que el 22 de julio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 31 de julio de 2020, ciento cincuenta y seis (156) hogares se encuentran en estado "por asignar" por la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificando por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT esto a su vez modificado por el artículo 1 de la Resolución 190 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios, para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) subsidios distritales complementarios.

2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil doscientos veintinueve (1.229) subsidios distritales complementarios.

3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios, según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintinueve (1.229) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con las siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, seiscientos cuarenta y dos (742); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, seiscientos veintinueve (627); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, ciento ochenta y dos (182).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en el expuesto, los ciento cincuenta y seis (156) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

16	457078	723635	JOSMARIA ELOSA	BORGES HERNANDEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	458423	1193507859	MAROL DAVYANA	PAVA GALINDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	463021	1012371351	JAVIER ORLANDO	CHACON RODRIGUEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	SCOTIABANK COLPatria S.A.
19	463327	4227838	SEGUNDO AQUELDO	SAZA SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	467305	1023410230	CARLOS ANDRES	FLOREZ MALAGON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CHEDFAMILIA CF- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
21	467265	1022950286	JOHANA ANDREA	GUATAQUIRA BURLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CHEDFAMILIA CF- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
22	467710	21908572	GLADYS	JURADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
23	467786	52873846	LILUZ ADRIANA	RIEZ ORVILLE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
24	468518	1030624674	IVAN MAURICIO	CHAPARRO ZUÑIGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
25	468819	1010207802	SINDY VIVIANA	ESCOBAR PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
26	470123	1076288251	KATHERINE VIVIANA	ALVAREZ AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
27	471790	1014280011	JEFFERSON MAURICIO	MORENO PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	472024	1022342631	WILSON EBREYK	CALDERON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
29	475594	23894951	CELIA MATILDE	CORTES ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
30	478501	85779000	CIELO ESMERALDA	OSSA ALARCON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
31	479593	1030662183	JULIETH PAOLA	BENAVIDES GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
32	483191	1014183591	MARIA NAIBREIDI	TORRES ALDANA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

1	151277	51648352	LILIA RAQUEL	POVEDA ACERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
2	210715	80203481	JULIAN ANDRES	SAMOHZ MONTONA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CHEDFAMILIA CF- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
3	321534	1058802343	CLAUDIA ROCIO	OLIBARRA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CHEDFAMILIA CF- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
4	330455	1032390070	JOSE FERNEY	MARTINEZ MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	345684	1030599002	FABIO IVAN	RIETO YOMARA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	363502	1073463316	YERLY ANDREA	HURTAS CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	374495	41699292	ELOISA	SEIVA ANGEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
8	378872	1022365190	ERIKA JERED	MENDOZA ROSAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	378422	39782158	ARACELY	BARRETO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	441322	29801270	CLAUDIA PATRICIA	HUÉZ VILLAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	446291	51854532	ANA CECILIA	VARGAS JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	SCOTIABANK COLPatria S.A.
12	448034	1020716200	YAMERIS	FLOREAN JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
13	448182	52292239	CLAUDIA LISETTE	FRANCO VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
14	451875	1033736038	JONATHAN STEVEN	AGUIAR CARVAJAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CHEDFAMILIA CF- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
15	456447	41609411	ANGELICA MARIA	DONINGUEZ CRISTANGHO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

33	483676	1071832296	ANDERSON ARLEY	BERNAL ABRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
34	484805	52829271	BERTHA	CASTELLANOS DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CHEDFAMILIA CF- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
35	486133	1023802975	YERLY VIVIANA	MERRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
36	489310	1012352536	CARLOS ALBERTO	PUNTES HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	489326	52516950	CLAUDIA MARCELA	RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
38	489777	52750688	DIANA MILENA	MORA GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
39	491527	31047428	JOHAN SEBASTIAN	FLOREZ SABOGAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
40	492056	52701966	LUZ JANED	POVEDA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
41	493105	1120369917	ERIKA JANITZA	PERILLA LONDOÑO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
42	494428	1020745575	DESY EDELMIRA	PEREZ GUATEQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
43	495431	1032764673	LAURA CRISTINA	GALINDO LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
44	501126	51997956	OLGA	MUÑOZ BARBOSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
45	501315	52779158	ANGEL ANTONIO	CAMELO MORALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
46	501811	21013639	LUZ ESTELA	RAMIREZ SAENZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
47	502479	30016913	LIGIA LUZ ANGELA	ALVAREZ URIBE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBA

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

48	503863	1033749770	YHIFER ALEJANDRA	CASTRO MÉNDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
49	508196	1021481198	YHIFER ANDREA	PEÑA VACCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	508595	1024582229	ADRIANA JINETH	MELGAREJO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	510659	1086132972	MILSA LORENA	CAIGAS GAVINIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
52	512800	1121828321	SOMIA ESPERANZA	GARCIA RUEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
53	517305	1123405283	HARBIN EHIR	AMAYA ZUÑIGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
54	518289	8080308	PAULA ANDREA	PAOLA MURCIA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
			WILSON ELSENER	ORDOÑEZ CASTILLO			
55	520479	1080097016	RHON ALEXANDER	JONAJU	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	525601	52467758	MONICA ANDREA	CARDENAS PINILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	528721	40081309	DELFA	TAFUR SEDANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
58	526056	1030633815	JENNY ALEXANDRA	AVENDAÑO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
59	526789	39854058	GLORIA PATRICIA	AGUIRRE VALENCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
60	528369	13339670	JOSE DE LOS ANGELES	CORREDOR VELOZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	528664	79798055	JIMMY JAVIER	BOLIVAR BENTEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	COMPANIA FINANCIAMIENTO
62	528989	1015428514	TUDY MARITZA	MUNENAR HERNANDEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
63	529950	1183758251	JESSICA JONATHAN	SERRA SANDOVAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

64	529981	1033738305	GINA PAOLA	VARGAS BOCANEGRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
65	530008	1023036525	DEISY YULIETH	GARCIA TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	530086	1016440535	LIZETH VANESSA	GARCIA GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
67	530379	37285493	MARY MERCEDES	MARTINEZ VIVAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
68	531125	1032405286	JORGE LUIS	GRANADOS JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
69	531428	1018658135	ALISSON NATALLA	ROMERO ESPINOSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
70	531465	1014181440	CATHERINE JULIETTE	ARIAS LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
71	531631	1033686223	DIANA MARCELA	ARIAS GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
72	531637	1083408102	PAOLA ANDREA	BARBOSA MORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
73	532401	52130023	EDILMA	GARZON TAVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
74	532578	52561188	ANA DE JESUS	CARRERO BARON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
75	533306	52491190	DIANA ABILEYDY	FOREIRO CARDI	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
76	533670	1032592775	PAOLA	RIVERA RUEDA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
77	534198	1030611008	TANIA ALEXANDRA	PIÑEROS AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
78	534501	1020726185	LUISA FERNANDA	RAMIREZ SILVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
79	534555	52351901	MIREYA	CAMPOS GALINDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

80	538136	53039165	VIVIANA ANDREA	ACOSTA GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
81	539436	51810389	JENNY MARCELA	DUARTE PEÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
82	539735	52622232	OLGA	OCHOA ESLAVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
83	540564	1023907613	DEISY JANETH	CARDENAS PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
84	541251	1021896414	SANDY ROCO	FLOREZ LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	COMPANIA FINANCIAMIENTO
85	543141	1100964800	DANIEL ALBERTO	CORZO AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	8VA COLOMBIA
86	545248	80123204	JORGE ARMANDO	UCHIMA MAYORGA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
87	545725	1086437334	KAREN LIZETH	VARGAS ANZOLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
88	546377	1033758208	OSCAR ALFREDO	BERNAL ORJUELA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
			DIEGO FERNANDO	BALMACEIDA CONTRERAS			
89	546730	60351012	LUZ ONAIRA	GUERRERO MEZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
90	547396	1031134270	LEYDY PAOLA	SEGURA CHIPATECUIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
91	548582	52084482	JAMET	GUANTVAR ALVARADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	549744	1010207378	YURY ANDREA	LEON GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
93	551093	1022330855	CARLOS HUMBERTO	CERON BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

94	551381	1013629007	LAURA MARIA	PUESTES VALDERRAMA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
95	552698	79757021	ELIANA	GONZALEZ MARCELES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			EDDON	ACOSTA PLAZAS			
96	554334	1087306611	KAREN LISET	ACEVEDO PEZEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
97	554908	1045022595	CRISTIAN DAVID	RAMIREZ HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	555340	53037026	SANDRA PATRICIA	DE DIOS BORDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
99	555345	79283339	JOSE VICENTE	ALDANA PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
100	556083	1033715816	KATHERIN ALEXANDRA	PARRA CHIPATECUIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			YENISON	CASTAÑEDA CELIS			
101	556385	112190873	STIVEN	MENDOZA GODOY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	COMPANIA FINANCIAMIENTO
102	557583	1033739890	TANIA KATHERINE	RODRIGUEZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			JUAN DAVID	HUIZ MENDOZA			
103	558656	26421920	LUZ MARINA	ARANGO BETANCOURT	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
104	559017	52482511	LUIS CARLOS	CARDONA RIBINAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
			MARIA ELENA	ANGEL BRAVO			
105	559873	1031023552	JELI YDJANA	GUTIERREZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
106	560405	1013628189	YIMER ANDRES	SUAREZ ARGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

107	561246	52057061	MARIA ALEJANDRA ARZA LOZANO	MARTINEZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
108	562013	52979208	SANDRA AILENA HERNANDEZ AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
109	564360	1018495078	LEIDY LAURA MORALES ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA	
110	564920	1022951123	DIEGO FERNANDO ACEVEDO LESMES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
111	566207	1020715741	ADRIANA MARCELA VARGAS MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ	
112	567335	1089283497	ANIELA FASSLEY ACURHE SALVEDRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
113	567432	1024527848	LUIS HERNANDEZ ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
114	567743	52737508	NATALIA ROCIO DIAZ URRIBAGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
115	567831	1074130601	OSCAR YADIR BENITO TORRES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.	
116	567881	10762959	KELLYS YOLANA PATERMINA TOVAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
117	567965	52101161	HUGO JAVIER PAFAYARES AGUIRRE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
118	568595	52730697	BLANCA ELVIRA MORALES GUEVARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ	
119	568837	52459780	LUCIANO ACEVEDO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
120	569347	1106775373	MARIA INES ARAUQUE REYES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

121	569676	52550315	FRANCY ULLIANA VILLAVE HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
122	569937	1020571084	KATERINE ROMERO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
123	570025	52882993	DELICY GOMEZ PINTO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
124	570381	1012159547	ANGELA MILENA GARZON OYDORÉZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
125	570495	1020740525	CRISTIAN DARLEY LOPEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
126	571789	1036681390	LAURA VANEESA PESTANA CHAVEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
127	572258	95760475	LENER EDWIN BELTRAN CUBILLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
128	572730	79822008	MARIBEL GOMEZ MONTENEGRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
129	573139	1013580593	VILLAMIR GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
130	573589	1026282831	ORLEA SAJASBARIA LEIDY PAOLA SUAREZ ZAMBRANO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
131	573621	1018465768	MESTRE MERCADO GERMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
132	574437	52314636	LUISA FERNANDA DUQUE PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
133	575105	1022389058	CHIGUASQUE CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
134	575344	1022964903	ANAMARIA PEREZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
135	575824	52339945	OLIMPIA OLIVEROS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
136	577432	51767277	SACHICA RAMIREZ GALINDO SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

137	577815	1014242770	YENENA ROCIO GARZON AVELLANEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
138	577913	79657325	ALINA YENIT MARTINEZ ROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
139	578531	20350227	JAVIER EDUARDO CHISCA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
140	578563	1033680732	ERIKA PATRICIA CUBILLOS QUEVEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
141	578926	1015474432	RONALD FREDDY BARRIOS PENAGOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
142	579078	79641147	HAROLD SANTIAGO MALDONADO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
143	579513	1019762943	HENRY ISABEIA MAGALY CERON GOYTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
144	579515	1006251891	GABRIELA YANETH TORRES RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
145	579549	52909192	LEONARDO SOSUE JOHANNA EDEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
146	580671	1016042573	YENY CONSTANZA RAMIREZ BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
147	581071	1122651188	MARTIN FERNANDO RUBIO RIVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
148	581124	52280187	YOLANDA GLORIA BERNAL ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
149	581446	29576400	MARIA MARIA DAVINIS MORALES RAMOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
150	581788	1024535224	YURY FABIAN VERASANA YERALDIN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

151	582469	80047021	WILSON JAVIER RODRIGUEZ CEPEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
152	583274	17368340	FAUSTO FABIAN VALENCIA DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
153	583811	1031139328	JENIFER PAOLA MORALES OSPINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
154	586348	52191135	CONSTANZA YANA OSVALLE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
155	589965	1052411027	RAFAEL RICARDO PEREZ PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
156	594839	1022984207	JOHN ADELRIN HUREBANO PARRADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no superen el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 de Agosto de 2020



NELSON YOVANY JIMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Akeme Morales Ordóñez - Contratación Subdirección de Recursos Públicos 04
Revisó: Mónica González - Contratación Subdirección de Recursos Públicos 0211
Aprobó: Adán Villegas Ospina - Contratación Subdirección de Gestión Operativa 111
Mónica Restrepo Páez - Subdirectora de Recursos Públicos 1111